

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 25 DE MAYO DE 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL PARQUE LAS MALOCAS.”

1. CONDICIONES DEL SERVICIO:

1.1 PERFIL REQUERIDO:

Formación: Título técnico profesional en mantenimiento o afines o título técnico profesional en construcciones o afines o título técnico profesional en procesos administrativos para fincas o su equivalencia (3 años de experiencia relacionada con el objeto del contrato)

Teniendo en cuenta que las obligaciones operativas del personal de mantenimiento comprenden actividades con un grado de riesgo considerable, directamente relacionado con la manipulación de herramienta y maquinaria menor, el personal que apoye dichas actividades debe contar con la idoneidad y/o experiencia descrita anteriormente dada la connotación del parque las malocas y la extensión que el mismo comprende, integrado por zonas verdes, zonas duras y zonas boscosas o arborizadas. Por lo expuesto, es necesario que el personal tenga sus conocimientos académicos encaminados a estas actividades o experiencia relacionada con las mismas.

experiencia: N.A.

2. REMUNERACIÓN RECOMENDADA:

Con lo anterior y de acuerdo con el perfil solicitado por la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico para la futura contratación y con base a la tabla de honorarios establecida en la Resolución 007 del 25 de enero de 2021 del Instituto de Turismo del Meta “Por medio del cual se establecen los perfiles, requisitos, equivalencias y criterios

